DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. 10/FISMDF/42-04/IR/M-061/16

OBRA: **AMPLIACION ELECTRICA DEL SISTEMA DE BOMBEO**

LOCALIDAD: **JESUS MARÍA**

Malinalco, México a 19 DE OCTUBRE DE 2016

Vistos para dictaminar en definitiva lo referente al acto de Apertura de Ofertas del **Procedimiento por Invitación Restringida** No. **10/FISMDF/42-04/IR/M-061/16,** instaurada con motivo de la Obra: **AMPLIACION ELECTRICA DEL SISTEMA DE BOMBEO** en la localidad de **JESUS MARÍA.**

R E S U L T A N D O

Que el día **15 DE OCTUBRE DE 2016,** al llevar a cabo en la hora establecida el acto de apertura de propuestas del **Procedimiento por Invitación Restringida,** No. **10/FISMDF/42-04/IR/M-061/16,** se contó con la participación de **3** Invitados: **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES ABUNVAZ S.A. DE C.V., ELISEO OROZCO BRIEÑO y MEIC FA S.A. DE C.V..**

C O N S I D E R A N D O

I. Que el **H. Ayuntamiento de Malinalco,** México; representado por el **Ing. Cesar Iván Lagunas Valle,** Director de **Obras Públicas** es competente para emitir el dictamen referente al procedimiento por Invitación Restringida antes y que servirá como fundamento para el fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 62 y 63 de su Reglamento.

II. Que el dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y análisis de las propuestas registradas y aceptadas, emitiéndose a favor del Invitado que reúna las condiciones más convenientes para el **Municipio de Malinalco, México;** en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; observando para el efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

III. Que los conceptos que componen la obra objeto de este **Procedimiento por Invitación Restringida,** son los que se detallan en el catálogo de conceptos de las bases respectivas; los que deben reunir las especificaciones técnicas de construcción y demás características exigidas por las mismas.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto en las bases respectivas y de los artículos 55, 56, 57, 58, 60 y 61 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, de la disposición normativa antes referida; los criterios de evaluación y selección de las propuestas son las siguientes:

- La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del Invitado, para atender la ejecución de los trabajos; así como su antigüedad y especialización en el ramo;

- El comportamiento del Invitado ante el municipio en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados y no tener obras con fechas desfasadas en sus programas de ejecución;

- Los precios unitarios en lo individual de los conceptos que componen el catálogo de conceptos estén debidamente integrados y de acuerdo a las especificaciones particulares y generales de construcción, verificando que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción se consideren adecuados y suficientes y sus rendimientos sean razonables;

- Los análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y salarios base, estén debidamente estructurados, integrados y analizados de acuerdo a las bases de Invitación Restringida y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

- Los programas de trabajo, de suministros, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción sean congruentes entre si y cumplan con los plazos establecidos en las bases de Invitación Restringida;

V. Que del estudio y análisis exhaustivo de cada una de las propuestas técnicas y económicas presentadas y aceptadas en el Acto de Apertura de Propuestas, basados en los criterios de evaluación y selección de las propuestas a que se refiere el considerando que antecede, se desprende contundentemente, la valoración vertida en el Cuadro Comparativo anexo, el cuál es parte integrante del mismo.

VI. Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el Cuadro Comparativo, el cual se tienen por reproducido en este considerando, como si se insertasen a la letra; resulta que, la propuesta que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Malinalco, México, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes por ser la propuesta solvente más baja de conformidad al artículo 61 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, es la que se enlista a continuación:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES ABUNVAZ S.A. DE C.V.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

R E S U E L V E

PRIMERO: se dictamina que es viable adjudicar la Obra: **AMPLIACION ELECTRICA DEL SISTEMA DE BOMBEO** en la localidad de **JESUS MARÍA,** objeto del presente procedimiento a favor del invitado **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES ABUNVAZ S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$544,932.57 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)** Incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior y emitida la adjudicación con fundamento en el presente dictamen; debe notificarse a la empresa adjudicada que deberá comparecer ante la Dirección de Obras Públicas, en un término de **diez días hábiles** contados a partir de la fecha de adjudicación respectiva, para la formalización del contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la disposición legal de la materia y su reglamento, las derivadas de las leyes que resulten aplicables y las exigidas en las bases respectivas.

TERCERO.- El invitado adjudicada deberá cumplir estrictamente con el período de ejecución indicado en las bases, posterior a la firma del contrato.

Así lo acuerdan y firman los funcionarios del H. Ayuntamiento de Malinalco, México, de conformidad y a entera satisfacción, los que intervinieron en esta sesión a las **10:20 HRS** del día **19 DE OCTUBRE DE 2016.**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2019 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MALINALCO

ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS